Este periódico sale todos los dias, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



#### ·····

PREC	IOS DE	SUSCR	IPCION.	
	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino.	<b>3</b> 60	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	<b>4</b> 00	<b>2</b> 00	100	
Para Indias	440	<b>2</b> 20	110	

# GACETA DE MADRID.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre

la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 58 de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4º del Real decreto de 19 de Febrero último á cualquier español ó extrangero.

NUMERACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS DESIGNADAS.  CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.		CORPORACION Á QUE PERTENECIAN	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.	
<b>26</b> 58	1 tahulla de tierra, de las monjas de	Sta. Clara de Murcia	Partido de S. Benito	•-
2659	2 tahullas de id., de id. de	Idem idem		j
2660	Id. id. de id., de id. de	Sta. Ana de idem		ı
2661	3 id. de id., de id. de	Idem idem.		1
2662	1 id. de id. de id. de	Idem idem		į.
	4 id. de id., de id. de	Idem idem.		į.
2663	4 id. de id., de id. de			i
2664	6 id. de id., de id. de	Idem idem		1
2665	Id. id. de id., de id. de	Idem idemIdem idem		1
2666	18 id. de id. de id. de			1
2667	47 id. de id., con casa y almazara, de id. de	Idem idem		1
2668	1 casa calle de Sta. Isabel, núm. 10, de id. de	Sta. Isabel de		1
2669	Otra id. de id. de id., núm. 11. de id. de	Idem de		1
2670	Otra id. de id. núm. 14, de id. de	Idem de		
2671	1 bancal de 5 tahullas de moreral con un pedazo de Soto.	Idem de	Idem (término de).	1
2672	2 tahullas de id. y un trozo de Soto contiguo al anterior.	Idem de	Idem.	1
2673	1 bancal de 3 tahullas id	Idem de	Idem.	Murcia.
2674	9 tahullas de tierra.	Idem de	Nomduermas.	i
2675	1 bancal de una tahulla y tres cuartos	Idem de	Idem.	
2676	1 id. de una tahulla y un cuarto	Idem de	Idem.	1
2677	1 trozo de tierra blanca, del convento de	S. Antonio de.	Murcia (término de).	1
2678	9 tahullas de tierra, al ruedo de la Nora	Idem de Alcantarilla	Idem.	1
2679	7 id. de id. de riego, al sitio de la Rueda	Idem de idem	•	1
<b>2</b> 680	8 id. de moreral	S. Antonio de Murcia	Idem.	
			Partido de la Flota.	1
2681	5 id de huerta	Idem de idem	Idem de Alquier.	
2682	20 fanegas de tierra secano, correspondientes á	Bienes secularizados	Partidos de los Chupillos.	!
2683	60 tahullas de moreral de riego, de	S. Felipe de	Murcia (término de).	l
2684	1 molino harinero al llano de cebolla, de las monjas de	Sta. Clara de	Ciezar.	
2685	Id. id., de Cubo, de la encomienda de	Santiago de	Idem.	
$2686.\ldots$	1 horno de pan cocer, llamado del Cantar, calle larga de	Idem de	Idem.	
268 <i>7</i>	8 tahullas tierra blanca de riego, en los Hoyos de los Alamos.	Idem de	Idem.	j
<b>2</b> 688	1 haza en el arroyo de las Culebras; de las monjas de	la Madre de Dios de	Ronda.	
<b>2</b> 689	Id. id. en id. de id. de id. de	Idem idem de	Idem.	)
2690	El cortijo nombrado de Acebuchal, id. id	Idem idem de	Idem.	}
2691	1 huerto en el partido de Zijuela, id	de Sta. Isabel de	Idem.	
2692	1 casa en el Mercadillo, id	de idem de	Idem.	
2693	Cortijo nombrado La Perrera, de las monjas	Agustinas de	Antequera (érmino de).	
2694	1 haza, nombrada las Rosas de Ortega, de id	Descalzos de.	Ronda (id.)	Málaga.
2695		Agustinas de		Civiaiaga.
<b>2</b> 696	1 casería, término de la Alameda, de id	de Antaguare	Antequera (id.)	
2607	1 casa, calle sucia, núm. 16, manz. a 102, de los Agustinos.	de Antequera	Málaga.	
2697	1 huerta nombrada del Correo; de las monjas	Bernardas de.	Idem (térmiuo de).	
2698	El cortijo nombrado de las Barrancas, de las	Carmelitas de	Idem.	
2699	El cortijo nombrado del Cerrojo, de las	Bernardas de.	_ Idem	
2700	1 haza de cuatro fanegas al sitio del Pelotar, de la	Congregacion de S. Felipe Neri	Baeza	
2701	Otra id. en id. de 2 fanegas, y otra id. de 2 fanegas, id.	Idem de idem	Idem.	
<b>27</b> 62	1 solar de 3 á 4 celemines.	Sto. Domingo de	Idem.	
2703	1 olivar de 270 matas, al sitio de Rui Sanchez	Carmelitas descalzos de	Idem.	_
2704		S. Francisco de	Alcaudete.	Jaen.
2705	Otra id. id. id.	Carmelitas descalzos de	Idem.	
2706		S. Francisco de	Jaen.	
	540 pies de olivas en los Rubiales, monjas Trinitarias		Villanueva de la Reina	
= 5,	eto bios de otivas cu tos Kuntates, monjas rimitarias	de la Concebeton de Wudnigt	A TITUTUONE OF TE TECHNESS.	

#### REAL DECRETO.

Para el pronto y expedito despacho de los negocios del ministerio de Hacienda que se halla á vuestro cargo, tengo á bien concederos, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel 11, la gracia y facultad de usar de la media firma Egez en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y documentos que expidais para España y para Indias; exceptuando aquellos en que Yo ponga la mia, en los cuales y en los

demas casos en que lo han hecho vuestros antecesores pondreis la vuestra entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Está rubricado de S. M. la Reina Gobernadora. En S. Ildefonso á 16 de Agosto de 1836. EA D. Mariano Egea.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general del ejército y principado de Catalu-

na. = Excmo. Sr.: El coronel D. Martin José Iriarte con fecha 31 de Julio desde Reus me participa: que marchando la tarde anterior con su fuerza dividida en tres columnas para abrazar mayor extension de terreno, sorprender mejor los pueblos y registrar los montes y cuevas, al llegar al Riu de Cols, avistó una guerrilla de rebeldes, capitaneados por el cura de Boltas Mosem Miguel, á quienes trató de envolver, resultando la muerte de dicho cabecilla, y la captura de 3 de los suyos que fueron pasados por las armas en el acto. Lo que pongo en conocimiento de V. E. á fin de que si lo cree oportuno lo eleve al de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 3 de Agosto de 1836. Exemo. Sr. Francisco Espoz y Mina. Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gueria.

Ejército del centro. = 1.ª division. = Excmo. Sr.: Al Excmo. Sr. general en gese de este ejército digo con esta

fecha lo que sigue:

Exemo. Sr.: Con fecha del 4 participé á V. E. haber sorprendido y batido completamente á la entrada del pueblo de Fortanete, y en el momento de descender de las montañas al llano, á la faccion de Quilez, quedando en el cumpo de batalla unos 100 muertos y mas de 200 entre heridos y dispersos. Con posterioridad he sabido por los presentados y otras personas, haber sido aun mayor su pirdida que la indicada, pues en Cantavieja adonde se retiraron, les faltaba casi en su totalidad las 4 mejores compañías de granaderos y cazadores que sostuvieron su caballería en las cargas que sufrió; siendo notable la dispersion que experimentó el resto de sus fuerzas.

Queriendo tomar una posicion que me facilitase caer nuevamente con ventaja sobre la faccion de Quilez, Cabrera ó cualquiera otra, salí el 5 á la madrugada de Fortanete para pernoctar en este pueblo, y al siguiente en Castellote, punto sumamente á propósito para llenar el indicado objeto, y el principal de todos el de racionar la tropa que ya empezaba á sufrir escasez por haber operado en un pais pobre y asolado por el mucho tiempo que ha

permanecido en él el enemigo.

A las ocho de la noche me anunciaron mis confidentes estar la faccion de Quilez en unas masadas distantes poco mas de una hora de este pueblo: se me dijo tambien que creian se hallaban reunidos Quilez, Cabrera, Forcadell y Puertolas, y que su objeto era exterminar la division de mi mando para lavar la afrenta que el primero habia sufrido el dia anterior.

La posicion de Villarluengo no sé si es conocida de V. E.: está edificado sobre una peña escarpada en toda su circunferencia, menos por la parte del Norte que se halla el convento y por donde se pasa el camino que viene del lugar de la Cañada. Se encuentra ademas rodeado en todas direcciones por sierras elevadísimas llenas de espesos besques, y tan pendientes que parecen cortadas á pico: el todo de este imponente grupo es dividido por un rio que corre de Poniente á Levante, con un puente de comunicación que da salida al camino que va á Tronchon.

Ocupadas las sierras y los pasos precisos de salida por los enemigos, creyeron su triunfo completo; pues sabian bien no teniamos que comer. Al ser de dia dispuse que el ayudante de P. M. D. Alejo Vasallo con una compañía de cazadores y unos 20 caballos saliese por el referido camino de Tronchon é hiciese un prolijo reconocimiento no alejándose arriba de una hora de distancia ni se comprometiese con los enemigos si los encontraba Lo mismo verificó el de igual clase D. Micael Valladares sobre los caminos de la Cañada y Epílbe. No bien el primero habia concluido de subir la cuesta que está á la vista del pueblo, cuando sue atacado de frente por un enjambre de facciosos que trataron de cortarle la retirada. Como este accidente estaba previsto por mí, fácil le fue el evitarlo. Desde este momento aparecieron las montañas de aquella parte del rio cubiertas de tiradores, de algunas columnas y de trozos de caballería donde el terreno les permitia estar. Distinguieron bastante bien á Quilez, Cabrera y Puertolas; rompieron un terrible fuego contra las tropas que guarnecian el pericueto del pueblo, pero infructuoso por estar fuera de alcance, siendo muy rara la bala que llegaba á donde estábainos. Dí las órdenes oportunas para que los batallones con el órden y silencio que acostumbran ocupasen los puntos convenientes á fin de estar preparados á rechazar cualquier ataque y de hacerlo pagar bien caro si lo intentaban.

Por nuestra parte no se tiró un tiro. Este desprecio les impuso, pues bien pronto suspendieron el fuego, quedando descansando en los puestos que ocupaban. Habia pasado cerca de una hora de inaccion, cuando me decidí á atacarlos, viendo que ellos no lo hacian, prescindiendo del número de hombres que pudieran tener reunidos, pues no podia tolerar por mas tiempo la vista de semejantes gentes. Ordené al decidido coronel D. Manuel Lebron, auxiliado del comandante D. Agustin de Quesada, ayudante de la P. M., que con la columna de cazadores, el primer batallon del regimiento del Rey de su mando, el 3.º del de la Princesa y el escuadron del 4.º ligero de caballeria, rodease por nuestra derecha las montañas que ocupaba el enemigo, pasando por entre llano el terrible barranco que nos separaba de él; á cayo efecto tenia que andar cerca de una hora, y que en seguida atacara vigorosamente la derecha de aquellos. Este movimiento lo apoyé con los batallones 3.º del Rey, provincial de Burgos y parte de la caballería: cuando le ví al otro lado del barranco, formé otras dos columnas con los indicados batallones y alguna poca caballería, por si habia oportunidad de emplearla. La de la derecha la puse á las órdenes del acreditado brigadier D. José Sta. Cruz, á la que se unió mi ayudante de campo el alferez del 4.º de línea de caballería D. Manuel Barriopedro, y la del centro la fuí mandando en persona.

Todas tres se dirigieron armas á discrecion y á paso redoblado á tomar las posiciones del enemigo que, sin defenderse, con dificultad podian escalarse. Nuestros valientes cazadores despreciando el fuego incierto y vacilante del enemigo, treparon las rocas del frente de ataque, ayudándose los unos á los otros para superarlas.

Dejé dispuesto que el comandante de S. Fernando D. Pedro Alcántara Rute, que con su tercer batallon cubria el servicio de este pueblo, en donde habia dejado todo el bagaje, estuviese pronto para salir con tres companías que le quedaban libres y una mitad de caballería por

los puntos que le tenia indicados segun los diferentes casos que se presentasen. Dificilmente puede darse espectáculo mas imponente que el que ofrecieron nuestros cazadores á la vista de la division y del pueblo que los observaba: dignos fueron de encontrar otra especie de enemigos que combatir. Todo lo que se halló al paso de nuestras tropas fué arrollado, y los héroes del absolutismo dispersos y perseguidos en distintas direciones.

Cuando no hubo enemigos que vencer, ni era posible darles alcance despues de haberlos seguido por mas de dos horas de camino, dispuse el regreso de las tropas al pueblo. Al descender de las montañas oí un vivo fuego al otro lado de aquel por la parte del convento que le domina, y que habia quedado cubierto con algunas tropas. Corrí al instante al punto amenazado; pero como las columnas se hallaban sumamente fatigadas, no podian seguirme ni llegar en menos tiempo que el de una hora: me fui solo con mi avudante de campo el teniente del tercer regimiento de la Guardia Real de infantería D. Antonio María Blanco y las ordenanzas de caballería, siguiéndome lo mas veloz que podia el regimiento provincial de Búrgos. Por el referido ayudante di órden al comandante de San Fernando que con las 3 companías que tenia disponibles los atacase sin pérdida de momento, y llegado que fue el brigadier Sta. Cruz, dispuse que con el tercer batallon del Rey apoyase este movimiento; é interin esto se ejecutaba dirigí una compañía del indicado cuerpo á que flanquease por la derecha la posicion de los rebeldes, haciendo ocupar las alturas mas accesibles por algunos grupos de caballería, con el objeto de que me anunciasen los movimientos de aquellos. Esta sola disposicion, ejecutada con rapidez, puso en precipitada fuga á dos batallones de Forcadell, que eran los encargados de batirnos por esta parte, y de apoderarse del pueblo. El brigadier Sta. Cruz, apoyando la persecucion que hacia el comandante Rute con la fuerza de su mando, con quien estaba incorporado mi ayudante Blanco, coadyuvó á que estos los desalojasen de sucesivas alturas por mas de dos horas, hasta verlos dirigirse al pueblo de la Canada, distante tres de este de Villarluengo. El sencillo relato de esta accion, en el que por temor de parecer exagerado tal vez habré menoscabado la gloria de las bizarras tropas que tengo el honor de mandar, habrá impuesto á V. E. de lo dificil de esta segunda jornada, y de sus grandes consecuencias en lo moral de unos y otros. Todas las facciones fueron desalojadas de las terribles posiciones que ocupaban, dispersos como el humo, y perseguidos en diferentes direcciones, llevando en pós de sí el desaliento por todas partes: el pueblo de Villarluengo fue espectador de esto, así como el de Fortanete de la mortandad que tuvieron.

La pérdida del enemigo fué de 15 á 20 muertos, bastante heridos, un prisionero, 5 presentados de los de Bañon y muchos dispersos: la nuestra solo ha consistido en el soldado de la Princesa Francisco Perez, herido. Me es imposible recomendar á uno sin faitar á otros. Gefes, oficiales y soldados se portaron con una decision y valor extraordinario. Haré solo una particular mencion de la compañía de cazadores por la intrepidez con que se echó sobre el enemigo, sobresaliendo empero entre todos los del 3.º del Rey y una mitad de los de S. Fernando.

Tambien el tercer batallon del mencionado regimiento y el de la Princesa, aunque iguales en decision que los demas, marcharon al ataque conducidos por el bizarro coronel Lebron con un órden admirable: es cierto que cupo un terreno algo mas accesible y despejado que á los otros, pero era el punto en que tenian mayores fuerzas los rebeldes

Espero que V. E. se dignará elevar á conocimiento de S. M. esta brillante accion, y de recomendar las tropas que se han distinguido en ella y en la anterior, para las gracias que se digne concederles, quedando en remitir á V. E. con este objeto la relacion de las que pueden acordarse. Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. por si acaso ha sufrido extravío el parte dirigido al general en gefe, á fin de pueda ponerlo en conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villarluengo 7 de Agosto de 1836. = Excmo. Sr. = Manuel de Soria. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

## PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANGERAS.

SUECIA.

Stockolmo 22 de Julio.

El Dagligs Allehanda anuncia que el conde Wetterstedt ha salido con pliegos importantes para los Reyes de Francia y de Inglaterra, debiendo permanecer en uno de estos dos puntos hasta principios del año de 1837.

Los ilustres huéspedes de nuestra corte, antes de abandonar la Suecia han querido ir á Carlskrona en buque de vapor acompañados del Príncipe Real, que debe salir para Schonen á visitar la universidad y la chancillería que no habia visto.

La comision del presupuesto de Noruega ha acordado 1200 escudos para la conclusion del palacio de la corona, y 16500 escudos durante tres años contados desde 1836 á 1839 para la construccion del Stortting y el tribunal superior.

Los gastos del establecimiento de un telégrafo entre Stockolmo, Daloro y Wandhamm, ascenderán á la cantidad de 5600 bancos suecos, y este gasto recaerá sobre los fondos de correos, en atencion á que este establecimiento interesa mucho á la seguridad del Estado.

El Shanska Posten avisa de Christianstadt que el

banquero Hagermann', de Paris, que ha permanecido mucho tiempo en su pais natal, ha vendido su propiedad de Wedtskoffle á su hermano el gran comerciante de Istadt, Gustavo Hagermann, por 1300 rixdalers hamburgueses, (Boersenhalle.)

FRANCIA.

Paris 8 de Agosto.

La lucha entre Tejas y Méjico llama la atencion de las Potencias marítimas de la Europa, particularmente la de Inglaterra, mas interesada que ningun otro pais en vigilar el engrandecimiento territorial de los Estados Unidos. En una de las últimas sesiones del Parlamento, ha propuesto uno de sus honorables miembros que se enviase un mensage al Rey, para pedirle que se oponga á la incorporacion de Tejas en la Union federativa del Norte de la América.

Hé aqui cómo reasumia ayer el Diario de los Debates las reflexiones que ha publicado acerca de la rebelion de los tejanos.

¿Se querrá limitar la Europa á ser solamente simple y tranquila espectadora de una lucha que, si no se tiene cuidado, tendrá por resultado extender el dominio de la esclavitud sobre una provincia igual al tercio de la Francia?

A falta de buenas razones políticas, esta consideracion filantrópica, de que el Diario de los Debates se vale en favor de la intervencion europea en los disturbios de Méjico con Tejas, es ciertamente muy poderosa. Sin embargo, es forzoso advertir que la reunion de Tejas á los Estados Unidos no podria tener por resultado el aumento del número de esclavos, sino tan solo extender el terreno en que está establecida la esclavitud. En efecto, no existiendo los elementos para el reclutamiento, estando abolido el tráfico de los negros en las dos repúblicas que combaten hoy dia; la una trata de reconquistar con las armas en la mano una de sus provincias; la otra, por medio do expedientes diplomáticos y maniobras clandestinas, trabaja por reunir á su territorio una de las mas fértiles provincias de Méjico.

En lo que concierne á la esclavitud, el punto esencial de la intervencion de la Gran Bretaña, es poner por condicion al reconocimiento de Tejas, que esta tercera república prohibirá, asi como en el pais que le rodea, toda importacion de negros, bien sea directa ó indirecta.

Ya existe un tratado entre la Inglaterra y los Estados Unidos, por el cual se obliga esta última Potencia á no permitir la salida de esclavos por mar ni por sus fronteras de tierra á ningun pais extrangero. Entonces seria fácil impedir que, por el socorro del tráfico, extendiese su dominio en Tejas formando un Estado independiente; este Estado tendria necesariamente necesidad de ser reconocido por las Potencias marítimas para tener derecho á un pabellon en los mares, y llamar á él las capitales de Europa, y no se concederia este reconocimiento sino á precio de una renuncia formal y precisa al tráfico de los negros.

En la segunda hipótesis, es decir, si se admite que las armas mejicanas no consigan hacer entrar á Tejas bajo la dominacion del Gobierno central, y que les sea permitido á los tejanos reunir su territorio á la Union americana, se engrandecerá el dominio de la esclavitud, pero no se aumentará siquiera con un esclavo. (La Paix.)

ESPAÑA.

Sevilla 31 de Julio.

¡Viva la Constitucion de 1812!

A las diez de la noche. En la mañana de ayer se difundieron por toda la ciudad las noticias que casi simultáneamente se recibieron de Cádiz y Málaga, de haberse proclamado en ambas el gran código de 1812, único centro de esperanza que animaba á los verdaderos liberales. La afinidad de sentimientos de los leales habitantes de esta capital que tenian manifestados por su restablecimiento, mirándolo como estrella única que divisan en el horizonte político que puede salvar la patria de la tempestad deshecha que corre, y agitan á la vez el fanatismo y la traicion de hijos desnaturalizados y espúrios que la invocaban para sumirnos con ellas en el abismo abierto á nues tros pies; se conmovieron los ánimos, y ya se percibió el movimiento de vida que es el preludio de la muerte de la tiranía: aquel fue graduándose, hasta que á eso de las doce de la mañana las bandas de tambores de la Guardia nacional tocaban llamada por toda la ciudad: al eco de las cajas acudió la de todas armas á sus respectivos cuarteles en el mejor órden.

El pueblo tomaba parte, sin alterarlo en ningun sentido; y el primer acuerdo que hizo la Guardia nacional fue invitar á las autoridades á tomar una medida que salvase la patria, próxima á perecer. En seguida resolvieron se formase una junta compuesta del Excmo. Sr. capitan general, el Sr. gobernador civil, los comandantes de la Guardia nacional de todas armas, y otros dos ó tres adjuntos, por la que debia redactarse una exposicion a S. M. pidiendo la separacion del ministerio, la del general Cordoba y la convocacion de Córtes segun la Constitucion de 12, y que en el caso que S. M. no asintiese á la peticion, se organizase una junta directiva. No se satisfizo la ansiedad pública con esta medida, excelente en otras circunstancias; pero en las críticas actuales en que la uniformidad de principios y de conducta ha de ser la que nos salve, creyeron deber darle el último golpe de mano para lograrlo y confundir el despotismo y la hipocresia. Guardia nacional sale de sus cuarteles; y la plaza de la Constitucion es circunvalada por todas sus armas, y en

ella prorumpe el grito vigoroso y formidable de Constitucion ó muerte, al que corresponde el inmenso concurso que henchía la plaza y sus avenidas; se cuelga instantáneamente é ilumina la ciudad, y se acuerda en medio del alborozo entusiasmado de la muchedumbre, que para las seis de la tarde de hoy, con la pompa y magestad que corresponde, se prestara el último juramento á la gran Carta en que los libres creen ver consignada la ventura de la patria, á despecho de los tiranos y sus sicofantas.

Sevillanos. Vuestros votos se han cumplido: este dia es destinado para renovar el juramento del célebre código que hizo caer de nuestras manos las cadenas con que nos aherrojara por muchos siglos el despotismo: nuestros derechos fueron en él reconocidos y sancionados: las atribuciones de los poderes del estado, deslindadas con claridad y precision: allí se nos dieron cuantas garantías podemos apetecer para hacer desaparecer de nuestro suelo la tiranía, la esclavitud: y aun cuando acaso las circunstancias exijan en él algunas variaciones, cuya necesidad conocieron sus mismos autores para ponernos al nivel de los demas pueblos de la Europa que nos preceden en la carrera de la libertad, llegará un dia en que las Córtes las acuerden: y mientras los respetaremos tal cual está redactado, y será para nosotros un áncora de salvacion y de ventura. Vuestro gefe político se complace con vosotros por tan feliz ocurrencia, no duda que le prestareis vuestro auxilio y cooperacion para llevar á cabo tan importante empresa; sabe vuestra sensatez, es tan interesado como vosotros mismos en la felicidad de este pais que lo ha visto nacer y en que tiene su fortuna; y está muy seguro de que no manchareis con ningun exceso y desorden el paso que habeis dado; y que para que encuentre eco en la Península, debe darse de modo que haga conocer á nuestros enemigos que nuestro objeto es solo afianzar la libertad y hacer respetar las leyes, sin las cuales y su rigorosa observancia no puede ser ningun pueblo verdaderamente libre y feliz. Sevilla 31 de Julio de 1836 .= José María Benjumeo.

Idem 1.º de Agosto. Proclamacion de la Constitucion. Cortísimo es el espacio de nuestro periódico, y el tiempo que nos resta para poder redactar la grandiosa y sublime escena de que fuimos testigos ayer tarde en la solemne proclamacion del gran testamento civil legado á la nacion, en la época de su mayor gloria y heroismo. El magnífico cuadro que presentaba la plaza de la Constitucion no puede descubrirse en la latitud que deseáramos por las razones indicadas. Baste decir que lo mas escogido de la poblacion, las clases mas elevadas de la sociedad, las grandes notabilidades militares, civiles y eclesiásticas con sus respectivas dependencias, convidadas al efecto por nuestro dignisimo gefe político, figuraban en aquel recinto, en que se veia concentrada la animacion patriótica que brillaba en todos los semblantes por tan fausto y venturoso acontecimiento: una excepcion escandalosa á la verdad advertimos nosotros con el público; la mayoría de los individuos de la audiencia territorial con su gefe, dejaron de concurrir á esta solemnidad nacional. Es mas: se nos ha informado que faltaron por haberse negado abiertamente á ello; pero divisamos, con mucha complacencia nuestra, en el convite á algunos magistrados que no desmienten su patriotismo porque sus principios, sus antecedentes estan identificados con el espíritu de nacionalidad y de virtud que encierra el precioso código que se ha restablecido. Los señores Jaime, Pueyo, los dos Pozos, Ballesteros y Sanchez honraron y merecen por su conducta las togas que tan dignamente llevan.

Nuestra pluma es muy débil para siquiera informemente delinear la magnificencia que presentaba el fondo de la plaza, en la que se veian ondear como hacinados los elegantes plumajes de las tropas del ejército nacional y de la milicia ciudadana: la artillería del ejército, batallon de voluntarios de Andalucía, los dos de la milicia nacional, compañías de zapadores bomberos, escuadron de caballería y compañía de artillería de la misma, con los carabineros de costas y fronteras, vitorearon y saludaron con entusiasmo al proclamarse sobre el tablado, puesto al efecto à las puertas del ayuntamiento, la gran obra de la sabiduría nacional cuando se leyó por el Sr. gefe político el artículo 3.º, base fundamental del derecho positivo de las sociedades, que dice: "La soberanía reside esencialmente en la nacion, y por lo mismo pertenece á esta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales." En seguida, con un acompañamiento lucidísimo y escolta correspondiente se dirigió la misma autoridad civil al frente de la puerta principal de la iglesia metropolitana, y se artículo 12 de dicho código. En seguida se vito reó por el Sr. gefe político nuestra religion santa, y fue correspondido con entusiasmo; oportunidad que aplaudimos sobremanera y nos complació infinito. Así continuó el mismo acompañamiento hasta el patio del alcázar Real, en cuyo sitio no pudimos oir el artículo que se leyó, por la gran distancia en que nos colocamos del tablado; y regresando á la plaza, concluida la ceremonia de la promulgacion, es indecible el alborozo y estruendo que aun resuena en nuestros oidos, mezclados los repiques, las músicas marciales, los vivas que herian el aire al desfilar las tropas para sus cuarteles, bien entrada la noche, sin que en medio del gran movimiento que se advertia en la poblacion haya ocurrido una desgracia ni un sentimiento que el que piadosamente consideramos tendrán los enemigos del gran libro en que está consignada la dicha de la

La junta de esta capital ha publicado la proclama siguiente:

Habitantes de la provincia de Sevilla: Males sin fin affigen à nuestra desgraciada patria, causados por los errores de los gobernantes que anteponiendo sus intereses à los de aquella, nos han puesto mas de una vez al borde de espantosos precipicios. En balde hemos adoptado términos medios y de conciliacion para evitarlos; solo su adorme-

cimiento hemos conseguido, y al cabo de no mucho tiempo han vuelto á renacer, y aun tomado incremento. Los verdaderos amantes de la libertad y bienestar de la Espafia no podian mirar con indiferencia tan triste situacion; y tiempo era ya de que pensasen en alguna medida eficaz que atacase en su origen las causas que nos trajeran á ella y pusiese término à la ansiedad y sinsabores que los rodeaba. En todas partes se ha manifestado esta agitacion de mil maneras, y en los últimos dias habia llegado á su colmo: no poco ha costado calmarla; la esperanza de sucesos prósperos en la lucha que sostenemos, unida á la oferta solemnemente hecha de consignar en un código los derechos políticos de los españoles menos preciados y desatendidos, hasta ahora ha podido impedir que rompiese los diques con que estaba enfrenada y que arrastrase en su impetuoso curso á los que imprudentemente trataran de oponérseles. Sevilla, jamas indiferente á las calamidades públicas, interesada como quien mas por la felicidad del pais, ha dado repetidas muestras de su disgusto é indignacion; pero la sensatez de sus habitantes, la cordura de su Guardia nacional, y la confianza que le inspiraban las autoridades que tenia á su frente, fueron causa mas de una vez de que prolongara su sufrimiento y lo llevase mas allá de lo necesario acaso.

Llegó un dia, sin embargo, en que ya habria sido un delito permanecer en la inaccion por mas tiempo; y se decidió á tomar una actitud imponente resuelta á no dejarla hasta asegurarse del logro de sus deseos. Todos los cuerpos de la Guardia nacional tomando la iniciativa, y como órganos de la voluntad general manifestaron á la autoridad por medio de diputaciones nombradas de todas clases de ellos, la urgente necesidad de hacer un pronunciamiento fuerte y decidido que nos hiciera entrar de una vez en la senda que debiéramos haber seguido desde un principio, y cuyo abandono es causa indudablemente de los reveses que hemos sufrido y de los males en que estamos envueltos. La promulgacion de la Constitucion del año de 1812, monumento célebre de nuestra historia, honor eterno de un pais que despues de muchos siglos de un afrentoso despotismo, osaba pronunciar por primera vez el sacrosanto nombre de libertad, era la única tabla en que podríamos librarnos del naufragio que tan de cerca nos amenazaba: sea enhorabuena cierto que deban hacerso en ella variaciones que exigen la mayor ilustracion de nuestra época, el estado de los demas pueblos de Europa; háganse estas en su dia; pero mientras tengamos un código, haya un sistema de gobierno, y no vaguemos por los extraviados caminos que un miedo infundado nos ha hecho seguir hasta ahora.

Las autoridades no pudieron desconocer la fuerza de estas reflexiones, y atendiendo por una parte á que la efervescencia de la Guardia nacional y de la poblacion no podia calmarse de otro modo; por otra á que varias capitales no habian vacilado en pronunciarse por aquel código, y estimuladas por muy acreditado patriotismo, accedieron á los votos que se les manifestaron y reunieron una junta bajo su presidencia, compuesta de los comandantes de la misma Guardia, de D. Pedro García, alcalde de esta ciudad, D. Juan de Dios Govantes, el conde de Aguila y Don José María Sancho, los cuales acordaron desde luego en la noche del sabado 30 del pasado la promulgacion de la Constitucion el siguiente domingo á las seis de la tarde. La repentina iluminación de toda la ciudad, los repiques, los con-tinuados vivas á aquella, á la libertad, á Isabel 11 y la Reina Gobernadora, y sobre todo la momentánea desaparicion de todos los síntomas de extremada agitacion que duranto el dia se habian observado, son la mayor prueba del entusiasmo y contento con que fue acogida una resolucion que tan imperiosamente exigian las circunstancias. Solo se pensó ya en los preparativos del acto solemne y grandioso que al dia siguiente debia verificarse, cuya pompa y solemnidad no pueden ser comparables á la de todos los demas de igual clase de que en diversas épocas hemos sido testigos, habiendo aumentado su gloria y celebridad la circunstancia de no haber sido manchado con nirgun desórden, sin embargo de haber llegado la imprudencia y descaro de los enemigos de la libertad al extremo de provocarlos con sus

insultos. No bastaba esto ciertamente; menester era sostenerlo y tomar medidas con tal objeto. La junta reunida en el dia de ayer, se ha ocupado de todo, y ha extendido su solicitud á otra multitud de asuntos que deben contribuir sobremanera á la feliz terminacion de la empresa que hemos acometido, acordando desde luego se proceda á la eleccion de ayuntamientos en todos los pueblos de la provincia con arreglo á las bases marcadas en la Constitucion, y á la de la diputacion provincial, la cual, reasumiendo la autoridad suprema, luego que esté instalada. cesando esta junta en el momento en que se verifique, à fin de que rija los destinos de la provincia la corporacion que haya ella misma nombrado, y tenga el carácter de su verdadera representante, y que continuen las que existen hasta que á consecuencia de las nuevas elecciones sean reemplazadas; las demas determinaciones que tomare tendran toda la publicidad posible, porque en los pueblos verdaderamente libres nada debe quedar envuelto en la oscuridad y en el misterio; y respetando este principio sagrado, ha creido de su deber hacer una reseña de los sucesos que han dado motivo á su instalacion, y de sus primeras operaciones; seguirá haciendo conocer á la provincia las que en lo sucesivo tomare; y entretanto no duda de que todos sus habitantes cooperarán para llevar á cabo el glorioso proyecto cuya ejecucion le está cometida, cuidando principalmente de que no se incurra en escesos de ninguna especie, porque esa misma ley que hemos promulgado de nuevo, y que nos asegura la ansiada libertad, es inflexible contra los criminales, contra los que la infringen de algun modo, contra los que atacan los derechos de los demas hombres, cuyo respeto es la base de las sociedades, la salvaguardia de la misma libertad y la verdadera divisa de los amantes de esta: mal podremos exigir que sean acatadas nuestras propiedades, nuestras libertades y nuestros otros derechos sociales, si á la vez no respetamos los de los demas: la junta espera por tanto que al mismo tiempo que prestareis vuestra cooperacion con el fin indicado, sereis los mas celosos enemigos y perseguidores del que osare, imitando á los partidarios del oscurantismo, insultar, atropellar, vejar á sus conciudadanos, y esta halagüeña esperanza es el mas poderoso de los estímulos que la obligarán á sacrificarse por desempeñar noble y dignamente la mision que le ha sido confiada.

Sevilla 2 de Agosto de 1836. — Cárlos Espinosa, presidente. — José María Benjumeda, vicepresidente. — Pedro García. — José María Sancho. — Juan de Dios Govantes. — El conde del Aguila. — Antonio Tovar. — Manuel Cortina. — Hipólito de Silva. — Pedro Ibañez. — Melchor Cano. — Manuel Cano, secretario.

#### Córdoba 31 de Julio.

Bando. Reunidas esta noche las autoridades de esta provincia, los comandantes y oficiales de la Guardia nacional, el ayuntamiento y considerable número de ciudadanos, se ha jurado la Constitucion política de la monarquía sancionada por las Córtes de 1812, salvas las modificaciones que las Córtes constituyentes, que se convocarán segun la misma, tengan por conveniente hacer. En su consecuencia en el dia de mañana á las ocho de ella en la plaza de la Constitucion será jurada y proclamada la misma por la tropa y el vecindario; en cuyo acto procederán los vecinos á nombrar los individuos que han de componer la junta que ha de gobernarnos en estas circunstancias.

Las autoridades y el ayuntamiento se lisonjean que todos concurrirán á tan solemne acto, y que los vecinos se esmerarán en adornar las fachadas de sus casas.

Las pruebas de cordura que tiene dadas el pueblo cordobés, hacen esperar fundadamente que todo será regocijo en un dia tan plausible. ¡Viva la Constitucion! ¡Viva Isabel 11 constitucional! ¡Viva la libertad!=Córdoba 31 de Julio de 1836.=El comandante general, Teodoro de Galvez.=El gobernador civil interino, Matías Guerra.= El intendente, José Lopez García.

#### PROCLAMA.

Cordobeses: La célebre Constitucion de 1812 ha sido proclamada ya en varias provincias de Andalucía, y vosotros sois llamados tambien á practicar tan gran acto. Los habitantes de esta capital, impulsados por sus sentimientos patrióticos y como por un movimiento electrico, han manifestado sus deseos de que se promulgase en ella estè sagrado código, símbolo de nuestra verdadera libertad y de la gloria inmortal del pueblo ibero. ¡Ciudadanos de to= da la provincia! el ayuntamiento y las autoridades superiores congregadas en esta misma noche, han determinado dirigiros la palabra con el fin de haceros saber su invariable decision de adhesion á la causa santa de la libertad, consignada en este monumento de la sabiduría y del valor espanol, asi como tambien de que manana será jurado solemnemente. ¿Y habrá quien no sienta palpitar su corazon en tales circunstancias? inó! no es posible. Marchemos, pues, valientes y leales cordobeses, por la senda constitucional: conduzcamos nuestra patria al punto de gloria á que es acreedora, y salga, pues, definitivamente de las manos impuras que la han esquilmado y degradado hasta ahora acaso con el disfraz del patriotismo. Caiga la máscara que hasta de presente ha encubierto á los malvados, y juremos á la ley de honrados castellanos perecer primero que abandonar nuestras promesas. Constitucion ó muerte ha sido en otro tiempo nuestra divisa; séalo tambien ahora; pero son

mas fruto que entonces. ¡Habitantes de la provincia de Córdoba! jurad, & imitacion de nuestros hermanos de esta capital, el santo código de nuestra dicha siguiendo la senda que nos han abiertos los valientes malagueños, los patriotas gaditanos y el liberal pueblo de Sevilla. ¡ Viva la Constitucion! ¡ Viva la nacion! ¡Viva la libertad! ¡Viva la Reina constitucional y su augusta Madre! Córdoba á las doce de la noche del 31 de Julio de 1836.=El comandante general, Teodoro de Galvez.=El gobernador civil, Matías de Guerra.=El intendente, José Lopez García.=El presidente del ayuntamiento, José Rodriguez Llorente.=Los tenientes de alcalde, Antonio de Luna.=José Aviñó.=Los regidores, Simon Noguer .= Pedro Gorrindo .= Juan Bernardo de tola.=Pedro Francisco de Pablos.=Rafael Martin Rodriguez. = Francisco Solano de Horcas. = José Castuera. = Manuel de Medina. = El juez primero de primera instancia, José María de Trillo. = El juez segundo de primera instancia, Francisco Amorós y Lopez = El comandante de la Guardia nacional de infantería, Miguel Cabezas.=Segundo comandante de idem, Antonio de Vacas.=El comandante de la Guardia nacional de caballería, Diego de Raya. = El comandante de la Guardia nacional de artillería, Francisco Diaz de Morales.=El comisario de guerra, Manuel de Robles.=El asesor de rentas, Antonio Ramirez de Arellano.=Los capitanes de la Guardia nacional, José Dominguez.=Fernando de Vega.= José Noguer.=Mariano Lopez.=Antonio de Torres.=Los oficiales de la Guardia nacional, Rafael Serrano.=Bonifacio Gallegos. = Ramon Lopez. = Miguel Rilo.=Mariano Lopez Carrasquilla. = Rafael Martinez. = Francisco Muñoz.=Antonio Alfaro.=Pedro Balado.=Juan de Mesa. = José García Madueño.=Rafael Conde.=José Cadenas.= José de Luque.=Juan de Dios Creach.=Diego de Gracia.=Manuel Gonzalez = Isidoro Ramirez. = José Villatoxo.=Francisco Gil de Sola.=Ventura Diaz.=Los Guardias nacionales José Bertran de Lis.=Mariano de Vega.=Rafael de Sierra.=Francisco de Vargas.=Antonio Molina.= Antonio Salcedo.

#### Idem 4 de Agosto.

Habitantes de la provincia de Córdoba. = La junta provisional de Gobierno de ella, que cediendo á los votos expresados de esta poblacion se instaló en 1.º del corriente con el objeto de contribuir al sosten de la tranquilidad pública, hallándose convencida de que los intereses de los pueblos no pueden estar mejor defendidos que por las diputaciones provinciales, ha acordado oficiar en el dia de ayer á este gobernador civil para que se sirva convocar á los individuos de que se compone actualmente la de esta provincia, con el fin de que la dirija en las críticas circunstancias en que nos encontramos.

Cordobeses: La junta habria faltado á su mision si no se hubiera ocupado en el corto tiempo que lleva de existencia en remover los obstáculos que se oponen á la consecuencia de los deseos de todos los buenos; así pues ha echado ya mano de algunas medidas para movilizar un batallon de la Guardia nacional con el objeto de garantir la libertad y nuestra última decision contra cualquiera que intente atacarla: y otras disposiciones ha tomado y tomará provisionalmente hasta que se verifique la expresada reunion, de cuyo seno saldrán ciertamente providencias mas capaces de llenar el santo objeto de nuestro noble pronunciamiento. Viva la nacion. Viva la Constitucion. Viva la Reina constitucional y su augusta Madre. Córdoba 3 de Agosto.=El presidente, Teodoro de Galvez.

Exposicion dirigida á S. M. por la junta provisional de Gobierno de Córdoba.

Señora: Es una verdad demostrada por la experiencia que tanto los pueblos como los individuos particulares tienen un término natural de sufrimiento hasta el cual, y no mas, pueden permanecer tranquilos espectadores de males y desgracias; pero este término nunca ha llegado hasta el extremo de comprender el peligro inminente de la libertad y aun la existencia de los mismos individuos ó pueblos. Cuando tan caros objetos se ven amenazados de un modo seguro y cierto, la moderacion es innatural, y por consiguiente una fuerza irresistible dicta que se remedien los males por cualquiera medio, puesto que todos son justos

La desgraciada nacion española, que ha recibido del Supremo Hacedor ventajas las mas relevantes y envidiadas, no ha dejado de dar continuas pruebas de una verdad tan triste. Su historia ofrece á cada paso crísis violentas, de que parecia imposible salir felizmente si sus heroicos habitantes no hubiesen tenido aquel temple extraordinario y sublime necesario para no desanimarse, y hacer rostro con firmeza y valor á los mayores males y reveses. Muchos ejemplos de todos tiempos pudieran citarse si no fueran suficientes los que en estos dias aciagos en que vivimos se observan, y nadie ignora.

Sí, Señora: todos saben que no comprendiendo los consejeros de la corona la extension de que estaba animado el corazon magnánimo de V. M. para hacer la felicidad de sus súbditos, y desconociendo á la par las necesidades y exigencias de tan trabajada nacion, adoptaron un sistema mezquino, equivocado é insuficiente que condujo á la patria y sus caras Reinas al borde de un abismo de que un sacudimiento feliz las sacó en Agosto último.

Nadie deja de saber tambien que las promesas de me-jorar tan erróneo sistema que V. M. no dudó prometer inmediatamente, unidas á la entrada en el poder de hombres de otros principios mas arreglados á los sacrificios de toda especie, y al entusiasmo que desplegó la nacion, se debió el incomparable resultado de que tomasen otra faz los negocios públicos, y que donde no se veian antes mas que desgracias y un porvenir funesto, se observasen la alegría y esperanzas las mas lisonjeras juntas con una union, presagio indudable de la próxima y duradera felicidad.

¿Y qué ha sucedido despues de un cambio semejante? Dígnese V. M. oirlo de la boca de un pueblo fiel, que no tiene ni puede tener otro interes que su prosperidad siempre engañada. No poseyendo los creadores del primer sistema el sencillo amor á la nacion, que resplandece en V. M., y fascinados en favor del mismo por los aplausos de cierto partido que á su sombra esperaba conservar los privilegios que el espíritu del siglo ha hecho imposibles, suscitó obstáculos por todas partes á la marcha ofrecida, causando la perseverancia de los gobernantes que les habian sucedido, y por último al ver que unas Córtes celosas del bien público, y comprendiéndolo en toda su extension impeliese al poder hácia su objeto, extravió el ánimo de V. M., y con mentidos defectos hizo creer falsos temores, y decidió el paso á la caida de hombres que gozaban de un prestigio grande, y tenian una mayoría numerosa, poniendo otros que en el hecho de entrar por semejantes medios no podian contar con tan necesarias ven-

El respeto al trono, de que tantas pruebas tienen dadas los españoles, y el considerar que para nada debe atenderse á personalidades, pudo solo contener la indignacion de las provincias contra semejante partido. La mayoría de la nacion nubiera fácilmente perdonado tan inusitado modo de entrar al poder si hubiese visto resultados favorables á la santa causa que está defendiendo; pero en cambio de ello solo ha observado insultos á la representacion disuelta, sin respetar su sagrada mision y carácter que nunca pudieron perder para este objeto; separaciones de empleos en patriotas que no podian tener otro motivo que una mezquina venganza; intrigas de toda clase para hacer unas elecciones á gusto de un partido y sistema condenados; amenazas y prodigalidad de beneficios para conseguir el mas insustancial resultado que coadyuvase al mismo objeto; y por fin, un aumento de la faccion, que invadiendo capitales muy distantes de su foco principal, amenazaban hasta la corte misma y la liberal Andalucía, sin que pudiera atinarse el por qué no eran batidas y destruidas en sus largas marchas.

Cada correo traia noticias mas fatales á este pueblo, que dando orgullo á los enemigos de la libertad llenaban de tristeza á sus defensores. En todo buen liberal se dejaba ver el deseo de adoptar los medios para sacar la patria de la destruccion á que caminaba cuando se hizo público que en Cádiz, Sevilla, Málaga y otros pueblos se habia adoptado como tal el suplicar á V. M. la separación de los actuales Secretarios del Despacho, y el restablecimiento del Código constitucional promulgado en 1812, para que como centro de union fuese la bandera bajo que combatiese la libertad del oscurantismo; sin perjuicio de que unas Córtes elegidas con arreglo á dicho Código hiciesen en él las reformas que la experiencia ha mostrado necesitar.

Este fiel vecindario se conmovió con tales nuevas, y conociendo la rectitud y necesidad de adoptar la misma marcha, no dudó jurar la defensa de los principios referidos, y con las autoridades todas á su cabeza procedió á verificarlo en la tarde del 31 de Julio, estableciendo una junta que se encargase de exponer á V. M. sus deseos, pero sin que semejantes actos fuesen manchados con el mas leve atentado, observándose el mayor órden en toda la poblacion.

Los que suscriben, pues, cumpliendo con la mision de sus conciudadanos han expuesto ya á V. M. todo lo ocurrido y sus causas, y esperan de su constante amor á la España que tomando en consideracion lo que reclama la conveniencia y bien público, acceda á la separacion de los actuales secretarios del Despacho y establecimiento del código que este público ha jurado defender á toda costa, salvas empero las modificaciones que como ya se ha expues-to exijan las circunstancias, y la nacion reunida en Córtes crea conveniente hacer.

El cielo conserve la preciosa é interesante vida de V. M. largos y felices años. Córdoba 3 de Agosto de 1836.= Señora.=A L. R. P. de V. M.=Teodoro de Galvez, presidente.=José María Dominguez.=Miguel Cabezas.=Ventura Diaz.=Mariano de Vega.=Julian Bustillos.=Rafael de Sierra. (B. O.)

#### Madrid 18 de Agosto.

Archives du commerce et de l'industrie agricole et manufacturiere: repertoire des chambres de commerce, chambres consultatives des arts et manufactures et des tribunaux de commerce.

Esta preciosa coleccion periódica comenzó á publicarse en Paris el año de 1833 con el título modesto de Archivos del comercio. La conexion íntima que tiene la prosperidad de la industria mercantil con la de la agricultura y las fábricas, y la buena acogida que halló en el público el periódico, movió á los editores á extender el título y las materias de su obra, comprendiendo en ella las noticias y datos relativos á estas otras dos especies de industria, bien que reduciéndose solo á las mas importantes.

Pero aumentándose los materiales, fue necesario tambien aumentar la extension del periódico, y aun su título: porque en su actual estado, merced al crédito justamente adquirido por esta coleccion, y á la proteccion ilustrada del ministerio de Comercio de Francia, se comprenden no solo noticias, sino tambien memorias y representaciones á la superioridad, de los consejos de comercio y artes, y de los tribunales de comercio. A esta clase de documentos pertenecen las reflexiones sobre la legislacion relativa al comercio del azúcar, del consejo de comercio de Burdeos: una carta sobre el comercio de Argel, del de Marsella: un informe sobre el camino de hierro de Boloña á Amiens y Guines; del de Boloña; la peticion del comercio de Nantes contra la ordenanza de las Ullas, del de Nantes: y las respuestas dadas por la mayor parte de los consejos de comercio al ministro de este ramo sobre la Informacian comercial.

Ni esto se limita á los consejos comerciales de Francia. El objeto de los editores es reunir en un centro comun todas las luces emanadas de todas las Cámaras de comercio del globo, y que son tan á propósito para ilustrar las grandes cuestiones de eco dustrial y mercantil."

Es inútil que nosotros nos extendamos sobre la utilidad de un periódico de esta clase. Exhortamos, no solo á nuestros tribunales y juntas de comercio, sino tambien á todos los particulares instruidos en este importante ramo, á mirar esta coleccion como un repertorio importantísimo y necesario para conocer el estado de la ciencia del comercio y sus aplicaciones prácticas: y tambien á remitir á la redaccion cuantas memorias, informes y reflexiones, relativas á nuestros intereses mercantiles, sean dignas de una publicidad eu-

La redaccion se halla establecida en Paris en la calle de St. Honoré, núm. 293. Las suscripciones para paises extrangeros se hacen en las direcciones de las mensagerías reales y en las principales librerías. El precio anual de suscripcion en Paris es 30 francos, en los departamentos 36, en los paises extrangeros 42,

Este periódico es mensual, y sale los primeros dias de cada mes en entregas ó cuadernos de á 100 pá-

ginas en 8º. Cada tomo, que consta de tres cuadernos llevará una tabla ó índice de materias analítico. Cada coleccion anual, que constará de cuatro tomos, se terminará con una tabla general, que ha de comprender todas las materias de aquel año.

Esta coleccion comprende: 1.º Con el título de Parte oficial, todos los documentos de oficio, relativos al comercio, que se publiquen en Francia ó en los de mas paises; como leyes, decretos, órdenes, tratados de comercio, circulares de aduanas, administrativas ó consulares, todas las tarifas, modificaciones y reglamentos de aduanas, los juicios y sentencias de jurisprudencia comercial.

2.º En la parte no oficial, y con el título de Boletin comercial, todos los hechos y noticias, memorias comerciales &c. que pueden interesar al comercio.

3.º Con el título de Boletin británico, extracto de los diarios y revistas mercantiles de la Gran Bretaña. 4.º Los descubrimientos, invenciones y fabricacio

nes nuevas. 5.º Los anuncios y analisis de las obras comer ciales.

Los redactores de los Archivos del comercio "se proponen, como se han propuesto hasta aqui, rechazar las teorías y sistemas hipotéticos, y limitarse á hechos positivos." En efecto, sobre estos hechos debe fundarse la ciencia: porque no hay otra manera de estudiar y de saber que ascender de los hechos particulares á los conocimientos é ideas generales.

La fragata española nueva Zafiro al mando del capitan el alferez de navío graduado D. Vicente Gallegos, saldrá para Manila el 25 del presente mes de Agosto; tiene las mejores comodidades para pasajeros en sus dos espaciosas cámaras. La despacha en Cádiz su dueño D. José María Viniegra, y en està corte impondrá D. Juan de Guardamino, calle de Postas.

La comision especial de donativos patrióticos se ha trasladado desde la casa del Excmo. Sr. marques de Miraflores á la calle de Carretas casa de la compañía de Filipinas, cuarto principal, lo que se avisa al público para su inteligencia.

Boisa DE Madrid. \_\_Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones al gran libro al 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 00.

Idem sin interes, 12‡ á 50 d. f. ó vol. á prima de x å p. 100.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

#### GAMBIOS.

Amsterdam, 00. Ansterdam, 00.
Bayona, 00.
Burdeos, 00.
Hamburgo, 00.
Lóndres, \( \tilde{a} \) 90 dias, \( \frac{1}{2} \) b.

Paris, 16-2 papel.

Alicante \( \tilde{a} \) corto \( \tilde{b} \) b.

Barcelona, \( \tilde{a} \) fuertes, \( \frac{3}{2} \) d.

Codiz, \( \frac{1}{2} \) b.

Coru\( \tilde{a} \), \( \frac{1}{2} \) d.

Granada, par.

Alicante a corto pla— Malaga, § b.

zo, § b.

Barcelona, a pesos Santiago, 1 d.

fuertes, § id.

Sevilla, § b. Valencia, § id. Zaragoza, par á ‡ d. Descuento de letras a s por 100 al año.

#### PROVIDENCIA JUDICIAL.

Por una del Sr. Rodriguez Valdeosera, juez de primera instancia de esta villa, se saca à pública subasta en el término de 20 dias una casa sita en esta corte y su calle de Embajadores con vuelta à la de S. Pedro, señalada con el núm. 13 antiguo, de la man. 72, que fue tasada en 466,685 rs. y tiene de sitio 11,357\frac{1}{3} pies cuadrados superficiales, que correspondia à D. José Cayetano Diez Bermudez, difunto, y en el dia à sus herederos una parte proindivisa con los mismo que son los dueños de lo demas de dicha casa, de 216,291 rs. y 28 maravedís. Se ha señalado para su remate el 12 de Setiembre próximo à las doce de el, en la audiencia del dicho juez. La persona que quiera hacer postura acuda al expresado Sr. juez por la escribanía del número de Fernandez del Canto.

## 

A las ocho de la noche. Se volverá á poner en escena la aplaudida ópera en dos actos, del cétebre Bellini, titulada

NORMA.

#### PRINCIPE.

Nota. Hoy no hay funcion en este teatro. Mañana se dará en él una funcion extraordinaria compuesta de las piezas siguientes, todas en un acto; CAROLINA ó EL TALENTO A PRUEBA. QUIERO SER COM-CO. RIEGO EN LAS CABEZAS DE S. JUAN. En los intermedios se ejecutarán bailes nacionales.